



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 84530

0 1607

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 13 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON.

VISTO:

El MEMORANDO N° 095-2024-AOP/ALC/MPO, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el señor alcalde ARISTIDES OLIVERA PEREZ y derivado a Secretaria General, habiéndose designado al Econ. LIKHY CIRO CASTRO UBALDO cargo de jefe de la OFICINA DE TESORERIA Y CAJA, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099 - 2023-ALC/MPO, de fecha 06 de marzo del 2023 asimismo, habiendo cumplido su compromiso contractual con la institución es necesario la emisión de una Resolución de Alcaldía que reconozca la labor cumplida y agradeciéndole los servicios prestados a la institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local, emanas de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que de conformidad con los artículos 8°, 26° y 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, teniendo la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099 - 2023-ALC/MPO, de fecha 06 de marzo del 2023, en el cual se resuelve lo siguiente: "ARTICULO 1°. - DESIGNAR, a partir del 06 de marzo del año 2023 al Econ. LIKHY CIRO CASTRO UBALDO cargo de jefe de la OFICINA DE TESORERIA Y CAJA, identificado con DNI N° 72377746" de la Municipalidad Provincial de Oyón, y habiendo ejercido las labores encomendadas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones- ROF;

Que, habiendo recibido MEMORANDO N° 095-2024-AOP/ALC/MPO, de fecha 13 de mayo del 2024, la cual indica lo siguiente: "(...), se tiene a bien ascender al funcionario, el Econ. LIKHY CIRO CASTRO UBALDO en el cargo de jefe de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24350

0 1606

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 134-2024 /MPO

(...), déjese sin efecto la mencionada Resolución de Alcaldía y asimismo el régimen laboral en el cual se encuentra sujeto, y DESIGNASE al funcionario mediante acto resolutivo, sujeto al Régimen Laboral N° 276".

Estando a lo expuesto en estricta aplicación a la normatividad vigente y en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a fecha 13 de mayo del año 2024 el cese de sus funciones designado como jefe de la OFICINA DE TESORERIA Y CAJA" de la Municipalidad Provincial de Oyón, al Econ. LIKHY CIRO CASTRO UBALDO, contratado bajo el régimen laboral 1057, por ser ascendido en el cargo como jefe de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, quien a su vez deberá proceder a entregar toda la documentación y bienes a su sucesor y/o inmediato a la Gerencia, conforme a las normas y directivas al respecto como consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha en todo sus extremos la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099 - 2023-ALC/MPO, de fecha 06 de marzo del 2023.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes., y a la secretaria general, su notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISNDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo